

Canadá impone medidas de salvaguarda a productos de acero

El Gobierno de Canadá emitió el 11 de octubre de 2018 un comunicado a través de su página de Internet¹, anunciando que a partir del próximo 25 de octubre impondrá medidas de salvaguarda para ciertos productos de acero, con el objeto de proteger su industria nacional.

En respuesta, ese mismo día el Gobierno de México emitió un comunicado lamentando las medidas adoptadas por Canadá y advirtiendo que tomará las acciones necesarias para proteger a los exportadores mexicanos en el corto plazo, en el marco de los compromisos adoptados por ambos países en el TLCAN y la Organización Mundial del Comercio.

A continuación se describen los temas que consideramos más relevantes de los comunicados, aunque recomendamos que los mismos sean revisados a detalle para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

Medidas tomadas por el Gobierno canadiense

A través de dichas medidas se pretende aplicar un impuesto del 25% a las importaciones de placa reforzada, barras de refuerzo de concreto, tubería de perforación petrolera, hoja rolada en caliente, acero prepintado, alambre de acero inoxidable y alambazón, cuando los niveles de importación excedan el límite establecido para cada producto en cada uno de los 4 periodos consecutivos de 50 días a que hace referencia el comunicado.

¹ <http://www.international.gc.ca/controls-controles/steel-acier/notices-avis/911.aspx?lang=eng>

Lo anterior ya que el Gobierno canadiense estimó que con motivo de la imposición el pasado 23 de marzo del año en curso de aranceles por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América a este tipo de productos originarios de diversos países, existe evidencia de que las importaciones de dichos productos de origen extranjero se están direccionando hacia Canadá y están causando daño a la producción y a los trabajadores de dicha industria.

En este sentido, el impuesto aplicará para los mencionados productos provenientes de cualquier país con excepción de los originarios de los Estados Unidos de América, Chile, México (excepto la tubería de perforación petrolera y el alambrón), Israel, así como países en desarrollo que se benefician del Arancel Preferencial General, exceptuando las barras de refuerzo de concreto originarias de Vietnam².

Respuesta del Gobierno mexicano

En respuesta, la Secretaría de Economía de México emitió un comunicado de prensa en su página de Internet³ manifestando que lamenta profundamente la decisión del Gobierno canadiense, debido a que afectará las exportaciones mexicanas de tubería de perforación petrolera y alambrón.

Además, manifestó que México revisará si las medidas impuestas resultan violatorias de los compromisos internacionales adoptados por Canadá (como el TLCAN), para tomar las acciones necesarias para proteger a los exportadores mexicanos en el corto plazo y lograr la exclusión de la totalidad de los productos mexicanos de las referidas medidas de salvaguarda.

* * * * *

Ciudad de México
Octubre de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

² https://www.fin.gc.ca/n18/data/18-090_2-eng.asp

³ <https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-lamenta-decision-de-canada-de-establecer-medidas-de-salvaguardia-a-ciertas-familias-de-productos-de-acero?idiom=es>

Información de Soporte 1

Información de Soporte 2

Información de Soporte 3

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.